



RESOLUCION R-Nº 0803-2018

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 28 JUN 2018

Expte. Nº 116/18

VISTO estas actuaciones y la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación Nº 231-E/2018; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada Resolución se aprueba el "Procedimiento simplificado para la intervención de Diplomas, Certificados Analíticos y Certificaciones Universitarias".

QUE en el apartado III del Anexo de dicha Resolución se establece que "La Institución Universitaria procederá al registro de los datos obrantes en las actuaciones administrativas en el SISTEMA INFORMÁTICO DE DIPLOMAS Y CERTIFICACIONES -SIDCER- mediante los usuarios habilitados a tal efecto por acto jurídico de la Institución Universitaria y por el propio sistema informático previa carga del acto administrativo que dispone que dicha persona se encuentra autorizada por la Universidad o Instituto Universitario para la realización de estas tareas".

QUE resulta necesario emitir el correspondiente acto administrativo de designación del personal universitario autorizado a efectuar la carga en el SIDCER.

QUE SECRETARÍA ACADÉMICA eleva la nómina del personal responsable de la carga en el mencionado sistema.

Por ello y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar al siguiente personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN DE TÍTULOS Y LEGALIZACIONES, dependiente la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, como usuarios habilitados para el uso y carga de datos en el Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones (SIDCER):

- Graciela Susana LUCAS, D.N.I Nº 16.631.383, a/cargo de la Dirección de Títulos y Legalizaciones.
- Pablo Humberto NIEVA, D.N.I. Nº 27.175.220, Auxiliar administrativo de la Dirección de Títulos y Legalizaciones.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CÓMPUTOS de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, brindará la asistencia técnica necesaria para el uso del SIDCER.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los interesados. Cumplido siga a SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. SILVIA SUHRING  
COORDINADORA DE POSGRADO Y ASUNTOS ACADÉMICOS  
Sec. Académica - Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta